



OFPA 14

OFICINA DE PARTES
18 ABR 2016
1857559

MUNICIPALIDAD DE PUENTE ALTO
OFICINA DE PARTES

MAT. APRUEBA CONVENIO DE PAVIMENTOS PARTICIPATIVOS 2016.
MUNICIPALIDAD DE PUENTE ALTO

MUNICIPALIDAD DE PUENTE ALTO
ASESORIA JURIDICA
19 ABR 2016
RECIBIDO

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN EXENTA N° _____

SANTIAGO,

001761 12.04.2016

VISTOS:

- a) El Oficio N° 115 de fecha 12 de febrero de 2016 de la Subdirección de Pavimentación y Obras Viales.
- b) La Resolución N° 1.600 de 30 de Octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre exención del trámite de toma de razón.
- c) El Decreto TRA N°272/4/2015 (V. y U.) de fecha 03 de Febrero de 2015, que me nombra Director del Servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitano, y las facultades que en tal carácter me competen en conformidad al D.S. N°355 (V. y U.) de 1976, Reglamento Orgánico de los SERVIU.

CONSIDERANDO:

- a) El convenio mandato de fecha 12 ABR 2016, suscrito entre el Servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitano y la Municipalidad de Puente Alto, con el objeto que SERVIU Metropolitano efectúe labores de asesoría técnica y administrativa para la contratación de la ejecución de obras correspondientes al 25° llamado del Programa Pavimentos Participativos 2016, de esa comuna, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

1.- Apruébase el convenio mandato a que se refiere el considerando a) de la presente Resolución, cuyo texto es el siguiente:

CONVENIO
PROGRAMA PAVIMENTOS PARTICIPATIVOS
SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN METROPOLITANO
Y
MUNICIPALIDAD DE PUENTE ALTO

En Santiago, 12 ABR 2016, comparecen: don **LUIS ALBERTO PIZARRO SALDÍAS**, chileno, casado, geógrafo, cédula de identidad N°10.630.169-7, Director y en representación del **SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN METROPOLITANO**, en adelante SERVIU Metropolitano, ambos domiciliados en Serrano N° 45; de la comuna y ciudad de Santiago y don **GERMAN CODINA POWERS**, chileno, casado, cédula de identidad N° 14.435.850-3, como Alcalde y en representación de la **MUNICIPALIDAD DE PUENTE ALTO**, ambos domiciliados en Avenida Concha y Toro N° 1820, de esa comuna, y exponen:

PRIMERO: Conforme lo dispuesto en la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y a lo dispuesto en el D.S. 355 (V y U) de 1976, don **GERMAN CODINA POWERS**, en representación de la Municipalidad de Puente Alto, confiere mandato de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley 18.091, sustituido por el artículo 19 de la Ley 18.267 a **SERVIU Metropolitano** como representante, es su

COPIA FIEL DEL ORIGINAL
SERVIU METROPOLITANO
MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO

CERTIFICADO DE LA PRESENTE ES SU
COPIA FIEL DEL ORIGINAL
NURY S RAMIREZ TAPIA
MINISTRO DE FE
SERVIU METROPOLITANO

13,1	LAZ AZUCENAS	LOS JARDINES - GABRIELA ORIENTE	645,00	0,00	31.303.755						
13,2	LAS VIOLETAS	LOS JARDINES - GABRIELA ORIENTE	645,00	0,00	30.902.595						
14	LOS PLATANOS - LOS GINGOS	LOS MAÑOS - LOS LIMONEROS - FONDO DE PASAJE	1.344,00	0,00	64.885.374	46.068.616	0	18.816.758	18.816.758	492.990	1.946.561
14,1	LOS PLATANOS	LOS MAÑOS - LOS LIMONEROS - FONDO DE PASAJE	672,00	0,00	32.689.182						
14,2	LOS GINGOS	LOS MAÑOS - LOS LIMONEROS - FONDO DE PASAJE	672,00	0,00	32.196.192						
TOTALES			9.297	0	448.560.677	320.106.122	240.000	128.214.555	128.454.555	3.132.110	13.456.820

SEGUNDO: Las obras a contratarse demandarán una inversión aproximada de \$448.560.677.- gasto que será financiado de la siguiente forma:

- a) Con un aporte del sector vivienda de 320.103.122.-, gasto que será imputado al ITEM 31.02.004.30390124-0.
- b) Con un aporte municipal de \$128.214.555.-, gasto que será imputado al ITEM Municipal 215.33.03.001.001.00, denominado "Aportes Pavimentos Participativos".
- c) Con un aporte del Proyecto de Ingeniería de \$13.456.820.-, incluido dentro del aporte municipal.
- d) Con un aporte vecinal de \$240.000.-

TERCERO: La Municipalidad de Puente Alto se obliga a ingresar en arcas de SERVIU Metropolitano, una suma ascendente a \$128.454.555.- que incluye su aporte y el vecinal, en una cuota el día 30 de junio de 2016.

CUARTO: Será obligación de SERVIU Metropolitano efectuar las labores de preparación de los antecedentes, llamar a propuesta para el cumplimiento del convenio, adjudicarla y celebrar directamente con el proponente favorecido el correspondiente contrato, estudiar y preparar las Bases de la propuesta, especificaciones técnicas y aclaraciones, vender antecedentes, recibir y abrir las ofertas respectivas. SERVIU Metropolitano, en el cumplimiento del convenio, deberá desarrollar toda la labor técnica y administrativa, la que incluye la aprobación para efectuar los pagos pertinentes.

QUINTO: El presente mandato deberá ser ratificado por SERVIU Metropolitano mediante la dictación de la correspondiente Resolución.



5,1	EL PIRCUN	JACARANDA - PARQUE EL ARRAYAN	210,00	0,00							
6	FLORA Y FAUNA	SAN JUAN - DON MATEO	348,00	0,00	16.785.228	11.917.512	0	4.867.716	4.867.716	112.200	503.557
6,1	FLORA Y FAUNA	SAN JUAN - DON MATEO	348,00	0,00							
7	MONTEGRANDE 2	VARIOS PASAJES	582,00	0,00	28.108.602	19.957.107	0	8.151.495	8.151.495	224.400	843.258
7,1	DIONE	FDO PASAJE NORTE - FONDO PSJE SUR	282,00	0,00	13.735.302						
7,2	EL ARA	ASTRONOMIA - FONDO PSJE	150,00	0,00	7.186.650						
7,3	LEDA	ASTRONOMIA - FONDO PSJE	150,00	0,00	7.186.650						
8	LOS VELEROS	FRANCISCO DE RIVEROS - RIMBAND	504,00	0,00	24.303.524	17.255.502	0	7.048.022	7.048.022	156.380	729.106
8,1	LOS VELEROS	FRANCISCO DE RIVEROS - RIMBAND	504,00	0,00							
9	LOS SONETOS	FRANCISCO DE RIVEROS - RIMBAND	504,00	0,00	24.303.524	17.255.502	0	7.048.022	7.048.022	156.380	729.106
9,1	LOS SONETOS	FRANCISCO DE RIVEROS - RIMBAND	504,00	0,00							
10	CALBUCO	CHILOE - PUERTO AYSEN	1.341,00	0,00	64.627.691	45.885.661	0	18.742.030	18.742.030	379.040	1.938.831
10,1	CALBUCO	CHILOE - PUERTO AYSEN	1.340,50	0,00							
11	LAS ORQUIDEAS	LOS JARDINES- GABRIELA ORIENTE	1.290,00	0,00	62.206.320	44.166.487	0	18.039.833	18.039.833	401.130	1.866.189
11,1	LAS ORQUIDEAS	LOS JARDINES- GABRIELA ORIENTE	645,00	0,00	31.303.725						
11,2	LAS DEDALERAS	LOS JARDINES- GABRIELA ORIENTE	645,00	0,00	30.902.595						
12	LOS CAMBULOS	LOS ROBLES - FONDO DE PASAJE	321,00	0,00	15.491.631	10.999.058	0	4.492.573	4.492.573	112.200	464.749
12,1	LOS CAMBULOS	LOS ROBLES - FONDO DE PASAJE	321,00	0,00							
13	VARIOS TRAMOS	LOS JARDINES - GABRIELA ORIENTE	1.290,00	0,00	62.206.350	44.166.509	0	18.039.841	18.039.841	401.160	1.866.190



Director don **LUIS ALBERTO PIZARRO SALDÍAS**, con el objeto que **SERVIU** Metropolitano efectúe labores de asesoría técnica y administrativa para la contratación de la ejecución de obras correspondientes al 25° Llamado del Programa Pavimentos Participativos, de esa comuna, regido por el D.S. 114 (V. y U) de 1994 y sus modificaciones y la Resolución Exenta N° 1.820 (V. y U) del año 2003 y sus modificaciones.

Las fuentes de financiamiento y las obras por ejecutarse en las vías que se indican son las siguientes:

PRIORIDAD	NOMBRE DE LA VIA (b)	TRAMO POSTULADO	SUPERF. A PAV. CALZADA m2 (a)	SUPERF. A PAV. VEREDAS m2	COSTO TOTAL DEL PROY. \$ (c)	APORTE SECTOR \$ (d)	(A) APORTE VECINAL \$ (f1)	(B) APORTE MUNICIPAL \$ (e)	(A+B) TOTAL APORTE COMUNAL \$ (e)+(f)	COSTO OBRAS ANEXAS (INCL. EN EL COSTO TOTAL DEL PROY.) \$	VALOR REF. PROY. DE ING. (3% COSTO TOTAL) \$ (f2)
1	VARIOS PASAJES MONTE GRANDE 1	LAS LUNAS-FONDO DE PASAJE	972,00	0,00	46.998.892	33.369.213	0	13.629.679	13.629.679	429.400	1.409.967
1,1	EUROPA ORIENTE	LAS LUNAS-FONDO DE PASAJE	162,00	0,00	8.190.982						
1,2	CALIXTO ORIENTE	LAS LUNAS-FONDO DE PASAJE	162,00	0,00	7.761.582						
1,3	TITAN ORIENTE	LAS LUNAS-FONDO DE PASAJE	162,00	0,00	7.761.582						
1,4	DEIMOS ORIENTE	LAS LUNAS-FONDO DE PASAJE	162,00	0,00	7.761.582						
1,5	FOBOS ORIENTE	LAS LUNAS-FONDO DE PASAJE	162,00	0,00	7.761.582						
1,6	PLEYADES ORIENTE	LAS LUNAS-FONDO DE PASAJE	162,00	0,00	7.761.582						
2	ADRASTEA	PORVENIR-FONDO DE PASAJE	135,00	0,00	6.512.165	4.623.637	240.000	1.648.528	1.888.528	44.180	195.365
2,1	ADRASTEA	PORVENIR-FONDO DE PASAJE	135,00	0,00							
3	LOS LAURELES	LOS ROBLES-FONDO DE PASAJE	321	0	15.491.631	10.999.058	0	4.492.573	4.492.573	112.200	464.749
3,1	LOS LAURELES	LOS ROBLES-FONDO DE PASAJE	321,00	0,00							
4	DE LA ASTRONOMIA	PORVENIR-FONDO DE PASAJE	135	0	6.512.165	6.251.678	0	260.487	260.487	44.180	195.365
4,1	DE LA ASTRONOMIA	PORVENIR-FONDO DE PASAJE	135,00	0,00							
5	EL PIRCUN	JACARANDA-PARQUE EL ARRAYAN	210,00	0,00	10.127.580	7.190.582					03.827





MAT. APRUEBA CONVENIO DE PAVIMENTOS PARTICIPATIVOS 2016. MUNICIPALIDAD DE PUENTE ALTO.

2.- Déjase constancia que la presente Resolución no afecta al presupuesto de la Institución.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ALBERTO PIZARRO SALDÍAS
GEOGRÁFO PUC
DIRECTOR
SERVIU METROPOLITANO



NURYS RAMÍREZ TAPIA
Ministro de Fe

SERVICIO METROPOLITANO DE PAVIMENTOS
SUBDIRECCIÓN DE PAVIMENTACIÓN Y OBRAS VIALES
SUBDIRECCIÓN JURÍDICA
DEPTO. PROGRAMACIÓN FÍSICA Y CONTROL
DEPTO. DE CONTABILIDAD
SUBDEPTO. PRESUPUESTO
SECCIÓN CONTROL EGRESOS
OFICINA CONTRALORÍA MINVU - SERVIU
SECCIÓN ANÁLISIS Y CONTROL CONTABLE
SECCIÓN CONTRATOS
SECCIÓN SECRETARÍA GENERAL MINISTRO DE FE
SECCIÓN PARTES Y ARCHIVO.

AVS / ADA / RUP
DISTRIBUCIÓN:

- DIRECCION SERVIU METROPOLITANO
 - SUBDIRECCIÓN JURÍDICA
 - SUBDIRECCIÓN DE PAVIMENTACIÓN Y OBRAS VIALES
 - DEPTO. PROGRAMACIÓN FÍSICA Y CONTROL
 - DEPTO. DE CONTABILIDAD
 - SUBDEPTO. PRESUPUESTO
 - SECCIÓN CONTROL EGRESOS
 - OFICINA CONTRALORÍA MINVU - SERVIU
 - SECCIÓN ANÁLISIS Y CONTROL CONTABLE
 - SECCIÓN CONTRATOS
 - SECCIÓN SECRETARÍA GENERAL MINISTRO DE FE
 - SECCIÓN PARTES Y ARCHIVO.
- MUNICIPALIDAD DE PUENTE ALTO**
AVENIDA CONCHA Y TORO 1820
PUENTE ALTO

NO Afecta Presupuesto
Cristóbal López y Gutiérrez
24 MAR 2016
Subdepartamento de Presupuesto
Subdirección de Administración y Finanzas

CERTIFICO QUE LA PRESENTE, ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

NURYS RAMÍREZ TAPIA
MINISTRO DE FE
SERVIU METROPOLITANO

DICON/DAJ/ncn

PUENTE ALTO,

09 MAY 2016

EX. N° 579 / **VISTOS:** Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO: 1) Convenio celebrado entre el Servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitano y la Municipalidad de Puente Alto, para el programa **pavimentos participativos**.

DECRETO:

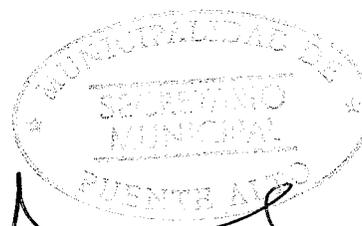
APRUEBESE el convenio celebrado entre el Servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitano y la Municipalidad de Puente Alto, de fecha 12 de abril del 2016, de acuerdo a lo expresado en el considerando que precede.

Regístrese, comuníquese y archívese.

FDOS.: GERMAN CODINA POWERS, ALCALDE; MIGUEL ANGEL ROMAN AZAR, SECRETARIO MUNICIPAL.

Lo que comunico a usted para su conocimiento.

Saluda a usted,



**MIGUEL ANGEL ROMAN AZAR
SECRETARIO MUNICIPAL**